



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
OAM N° 87/12

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°87/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, con Registro Interno N° 1337, Ingres a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, certificación de conclusión de publicación de trámite de Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo de la Quebrada Asnahuayco Tramo Pasaje 6 de Agosto, Intersección con la Quebrada de Quirpinchaca, remitida por el Sr. Aldo Bilbao Torrico, Director de Comunicación del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Que, con registro N° CPL 3-4 a fojas 156, 8 planos copias mas 1 CD, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el expediente del Proyecto de Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo de la Quebrada Asnahuayco, para su respectivo análisis de correspondencia con el Reglamento De Urbanizaciones, Lotificaciones De Propiedades Urbanas y Reordenamiento De Áreas Urbanizadas, en actual vigencia, donde se advierte lo siguiente:

La instrucción de la Ordenanza Municipal N° 011/11 Art. 6 del H. Concejo Municipal refiere lo siguiente:

*"INSTRUYE al Ejecutivo Municipal proceda a la brevedad posible, mediante las instancias técnicas a la elaboración de un proyecto de asignación de uso de suelo de la poligonal aprobada, una vez se haya concluido con la inscripción en Derechos Reales y sea remitido al pleno del Concejo Municipal para efectos de su aprobación.*

Que, así mismo, Mediante Ordenanza Municipal N° 147/05 Art. 4 Instruye al Ejecutivo Municipal, proceda en el plazo de 30 días a la Estructuración y Diseño del sector que comprende el barrio Pasaje 6 de Agosto, aledaño a la Biblioteca Pachamama, Zona Quirpinchaca de esta ciudad, tomando en cuenta la calidad del suelo y la carencia de áreas verdes en el lugar.

Que, las Ordenanzas Municipales N° 011/11 Art. 6 y N° 147/05 Art. 4 del Honorable Concejo Municipal de Sucre, se constituyen en la instrucción expresa para la elaboración del Proyecto de Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo en la zona ya establecida por el proyecto de Inscripción del derecho propietario de la Quebrada de Asnahuayco.

Que, el Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de Propiedades Urbanas y Reordenamiento de Áreas Urbanizadas, en actual vigencia, establece en el capítulo XIV correspondiente a estructuraciones viarias y asignación de uso de suelo en su Artículo 87, los requisitos a ser presentados previa aprobación del proyecto.

Que, en base a la revisión del expediente y los documentos radicados en la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se procedió a la publicación del mencionado trámite por el medio de radio difusión "**Radio Encuentro**" para dar a conocer a la población la existencia del proyecto en curso, una vez que este cumpla con todos los requisitos para su aprobación.

Que, en el Informe Técnico N° 51/11 a fojas 142 y anexo 1 a fojas 35, se menciona la existencia de un emplazamiento producto de una compensación a favor de la Sra. Angélica Canasi, el mismo se encuentra mal emplazado en el terreno y siendo de necesidad, generar la continuidad de la vía de acceso por la calle Mauro Núñez, es necesario realizar el proyecto de reordenamiento respetando la superficie aprobada según Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 113/90 del 31 de Octubre de 1990.

Que, por todo lo analizado, corresponde la aprobación del actual trámite de Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo de la Quebrada Asnahuayco Tramo Pasaje 6 de Agosto, Intersección con la Quebrada de Quirpinchaca, por cumplir con la instrucción expresa del Honorable Concejo Municipal de Sucre y los requisitos establecidos en el Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de Propiedades Urbanas y Reordenamiento de Áreas Urbanizadas, en actual vigencia, capítulo XIV correspondiente a estructuraciones viarias y asignación de uso de suelo en todos sus Artículos, así mismo instruir a la M.A.E. la elaboración del proyecto de Reordenamiento del predio de la Sra. Angélica Canasi conforme al marco normativo y legal vigente del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
OAM N° 87/12

Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE.**

**Art. 1º.-** Aprobar el proyecto "*Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo de la Quebrada Asnhuayco, Tramo Pasaje 6 de Agosto Intersección con la Quebrada de Quirpinchaca*", Distrito Catastral N° 19 y Municipal N° 3, con una superficie total de 19.472,73 m<sup>2</sup> en conformidad a la planimetría elaborada por la Dirección de Planificación Territorial, y documentos que forman parte inseparable de la presente Ordenanza y establecen el siguiente detalle de superficies y usos de suelo:

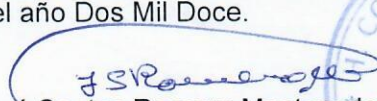
DESCRIPCIÓN			SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJES
JUNTA VECINAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	PARCIALES	%
6 DE AGOSTO	Área Residencial	-----	-----	-----
	Área verde	A - Verde	9055,85	46,50
	Área de Equipamiento	A - Eq.	1268,75	6,52
	Área de Vías	A - Vías	9132,62	46,90
	Área a Anexar	A - Anexión	15,51	0,08
TOTAL			19472,73 m <sup>2</sup>	100 %

**Art. 2º.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado de la demarcación adecuada de los espacios de uso Público, para conocimiento de la población y resguardo de posibles invasiones futuras, así como el tratamiento urbano de estas áreas.

**Art. 3º.-** El Ejecutivo Municipal deberá elaborar el proyecto de Reordenamiento del predio ubicado en inmediaciones de calle Mauro Núñez de propiedad de la Sra. Angélica Canasi, en correspondencia con lo recomendado en el expediente del proyecto de Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo y de la Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 113/90 del 31 de Octubre de 1990, enmarcándose en la normativa técnica y legal vigente.

**Art.4º.-** El Señor Alcalde Municipal de la Sección Capital de Sucre queda a cargo de la Promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 1 días del mes de agosto del año Dos Mil Doce.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 1 días del mes de agosto del año dos mil doce.

  
**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE**  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451981 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

